"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹ Informe N° 0372 -2014-OEFA/DS-HID

OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO 1.

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 015-2012-OEFA/CD2.

INFORMACIÓN GENERAL II.

a.	Administrado supervisado	BPZ EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN S.R.L
b.	Proyecto de exploración.	PLATAFORMA DE PERFORACIÓN DEL POZO EXPLORATORIO CARACOL 1X.
C.	Ubicación	El Lote XXIII, se ubica dentro del departamento de Tumbes, con un área aproximada de 93,198.956. El proyecto de perforación se localiza en la zona Norte del Perú, Región Tumbes, Departamento de Tumbes, abarcando las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar y a los distritos de Corrales, La Cruz, Zorritos y Canoas de Punta Sal donde se perforarán pozos exploratorios y pozos confirmatorios, para determinar la presencia de hidrocarburos comerciales en el área del proyecto. En el área del proyecto no existen, áreas de reserva natural protegida.
d.	Área de Influencia	Las actividades de perforación se llevarán a cabo en el ámbito territorial del departamento de Tumbes, provincias de Tumbes y Contralmirante Villar, de Corrales, La Cruz, Zorritos y Canoas de Punta Sal; área geográfica donde se establecerá una línea base de carácter socio económico y ambiental, para las áreas de influencia directa e indirecta, la que servirá de marco referencial para una futura situación ambiental, que se espera como resultado del desarrollo de las actividades de perforación.



El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de la Supervisión

Resolución de Consejo Directivo Nº 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA 7.1 de la información administrada por el OEFA

^{7.1.1} Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle: b) Actividades de Supervisión Ambiental

⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial
b.	Fecha de supervisión	02 de febrero de 2014	
C.	Objeto de la Supervisión	suelos aledaños a la Pla Exploratorio Caracol 1X activación del Plan de C de derrames, descontro	oducido impacto ambiental a lo taforma de Perforación del Pozasí como la constatación de lo contingencia del EIA para caso del Pozo, emanación de gaseones empleadas para el contro de las áreas afectadas.

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente
 - 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 - Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).
- Ley 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011
 - Artículo 11.- Funciones generales
 - 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
 - b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
 - La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.
 - Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA
 - Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa
 - (...)
 6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:
 - a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y
 - Fiscalización Ambiental PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁷.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

			ÁREAS VE	ERIFICADAS EN CAMPO		
N° 1 2 3	INSTALACIÓN O COMPONENTE	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) - ZONA (18)		DESCRIPCIÓN		
		NORTE	ESTE			
1	Plataforma Pozo Caracol 1X.	9589112	0539247	PUNTO DE REUNIÓN UBICADO EN EL INGRESO A L PLATAFORMA.		
2	Equipo de Perforación y Mannifold de Lodo Perforación	9589096	0539294	EQUIPO DE PERFORACIÓN Y ZONA DEL MANIFOLD DE LODO DE PERFORACIÓN, CERCA A LA CANTINA DEL POZO DE PERFORACIÓN.		
3	Tanques de Lodo de Perforación	9589095	0539297	BOMBEAN Y RECIBEN EL LODO QUE SE GENERA DURANTE LA PERFORACIÓN DEL POZO		
4	Área cercana a la Plataforma	9589053	0599310	ÁREA FUERA DE LA PLATAFORMA DE PERFORACIÓN, CONSIDERADA COMO TERRENOS DESERTICOS Y ERIAZOS.		

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. Durante la visita de supervisión especial realizada el 02 de febrero de 2014, se hizo un recorrido por la Plataforma de perforación del Pozo Caracol 1X, donde se pudo observar:

El Equipo de Perforación,

fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de

obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- La cantina de perforación (Celler)
- La canaleta perimetral.
- La Trampa de grasas
- Los componentes del equipo de perforación como: i) Tanques y bombas de Lodo de perforación, ii) Tanques de almacenamiento de agua, tanques de almacenamiento de combustible, etc.,
- 4. Se verificó además, que los trabajos de perforación se habían suspendido debido a la emergencia relacionada con el descontrol del pozo y la presencia de H₂S, proveniente del pozo durante la perforación del mismo.
- 5. Se verificó que la Plataforma NO cuenta con Pozas para el Lodo de perforación, debido a que el administrado está usando la tecnología de perforación SECA, todo el lodo y recortes de perforación generados durante la perforación son retirados de la locación por la EPS-RS.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

1. Estaciones

Muestras superficiales de suelo de la zona afectada por el derrame.



		Código		UTM: WGS-84		
Fecha	Hora	de Muestra	Parámetro	Este	Norte	在中国的企业的
02.02.14	11:28	S-1-L23- CAR-1X	TPH y Metales Totales	0539295	9589099	Ubicado dentro del área de la Plataforma de perforación del Pozo Caracol 1X, a cinco (05m) de la cantina del Pozo.
02.02.14	11:40	S-2-L23- CAR-1X	TPH y Metales Totales	0539313	9589051	Ubicado fuera de la Plataforma de Perforación del Pozo Caracol 1X, a cincuenta (50m) de Equipo de Perforación aproximadamente.

Fuente: Dirección de Supervisión - OEFA.

2. Resultados

Resultados de parámetros analizados en Suelo (Fracciones-TPH).

(DS N° 002-2013- MINAM)	500	5 000	6 000	
S-2-L23-CAR-1X	< 6,00	10.56	<6.00	
S-1-L23-CAR-1X	< 6,00	1 513.41	1 448.32	
	Resultados mg/Kg	Resultados mg/Kg	Resultados mg/Kg	
	11:28	11:28	02/02/2014	
Código	02/02/2014	02/02/2014		
	F1(C5-C10) Suelo Industrial	F2(C10-C28) Suelo Industrial	F3(C28-C40) Suelo Industrial	

Fuente: Dirección de Supervisión - OEFA.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Resultados de parámetros analizados en Suelo (Metales).

resultados	de paramen	03 ananzaa	os cir oucio (wictaics).	
	Bario (Ba) Suelo Industrial	Cadmio (Cd) Suelo Industrial	Mercurio (Hg) Suelo Industrial	Plomo (Pb)	
	02/02/2014	02/02/2014	02/02/2014	02/02/2014	
Código	11:40	11:40	11:40	11:40	
	Resultados mg/Kg	Resultados mg/Kg	Resultados mg/Kg	Resultados mg/Kg	
S-1-L23-CAR-1X	2 599.5	1.1	<0.6	25.5	
S-2-L23-CAR-1X(*)	158.5	<0.9	<0.6	11.1	
(DS N° 002-2013- MINAM)	2 000	22	24	1 200	

San Isidro, 2 9 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental